

Referencia:	2019/00004681Z
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Pleno
SECRETARIA	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales Dña. Raquel París Marín, Dña. María Jesús Albiol Roca, D. Miguel Francisco Castell Rovira, Dña. María Dolores Bayarri González, D. Jorge Rovira Peña, D. Ramón Simó González, Dña. Isabel Esbrí Navarro, Dña. Núria Calduch Verdiell, Dña. Mónica Herrera Balaguer, D. Juan Marcos Bayarri Castell, D. Vicente Agustín Castell Burriel y D. Javier Mateu Borrás, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal., Dña. Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto. Asimismo asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de junio ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2º.- DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2019.(4544S).- La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, dictaminó de forma favorable, por

unanimidad, la siguiente propuesta de resolución emitida por la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri:

Propuesta de acuerdo

“En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de julio 2019, de inicio del expediente de modificación de la Memoria explicativa del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2019 que figura en el anexo de la Base XXXIV de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vista la modificación presupuestaria n.º 2019/019, aprobada por decreto n.º 2019001832 en la que se lleva a cabo una transferencia de crédito entre dos aplicaciones presupuestarias de subvenciones.

Puesto que las bases de ejecución forman parte del presupuesto- art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) - y éste, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 TRLRHL se aprueba por el pleno, su modificación es también competencia del pleno.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Memoria explicativa del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2019, dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, incorporado como anexo en la **Base XXXIV**.

Quedando el cuadro contenido en el citado anexo redactado como sigue:

- A. En la fila correspondiente a la aplicación presupuestaria 334/48010 -concepto “asociación damas de fiestas”- donde figuraba como importe 6.000,00 ahora indicará 2.100,00 EUROS.
- B. En la fila correspondiente a la aplicación presupuestaria 334/4800- concepto “asociación moros y cristianos”- donde se señalaba como importe 29.700,00 ahora cambia a 30.400,00.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable con el voto a favor de PP, Ciudadanos y Compromís y la abstención de PSOE.

3º.- DICTAMEN DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA GLOBAL DESTINADA EN EL PRESUPUESTO PARA LA ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES A LA POLICÍA LOCAL. (4612Z).- La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, dictaminó de forma favorable, con el voto a favor de PP (5), Compromís (1) y Ciudadanos (1) y con la abstención de PSOE (2), la siguiente propuesta de resolución emitida por la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri:

Propuesta de acuerdo

“Vista la providencia de alcaldía de fecha 5 de julio de 2019 en que se propone dotar y pagar presupuestariamente 95.310€ en concepto de gratificaciones teniendo en cuenta los límites previstos, para poder reforzar los servicios policiales en verano ante la imposibilidad de contratar interinos conforme las previsiones de la DA 13ª de la ley 7/2017

Visto el informe de fiscalización 2019/068 de Intervención de fecha 6 de julio de 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local y el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO. Aprobar la dotación de 95.310€ a la cuenta 132/15100 en concepto de gratificaciones para funcionarios teniendo en cuenta los límites fijados por ley, para poder así reforzar los servicios policiales ante las necesidades del verano y la imposibilidad de contratar interinos de acuerdo con la ley.

SEGUNDO. Comunicar al departamento de Intervención la decisión adoptada para que realicen los trámites pertinentes para su realización.”

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

4º.- DICTAMEN APROBACIÓN DE ACUERDOS SINDICALES SOBRE GRATIFICACIONES POR "OPERATIVOS" (2875W).- La Comisión Informativa de Gobernación, Cultura y Sanidad, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, dictaminó de forma favorable, con el voto a favor de PP (5), Compromís (1) y Ciudadanos (1) y con la abstención de PSOE (2), la siguiente propuesta de resolución emitida por la Sra. Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri:

Propuesta de acuerdo

"Vista el Acta de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario Núm. 6/2019, de 12 de abril de 2019 resultante del proceso de negociación del acuerdo del personal funcionario de este Ayuntamiento, constituyéndose la Mesa de Negociación compuesta por Dña. Ana M. Salgado Mora, Concejala de Personal, D. José Romualdo Forner, 1er Teniente de Alcalde, D. Alfonso López Ojea, 4º Teniente de Alcalde, Dña. Raquel París Marín, Concejala Participación Ciudadana, Cultura, Deporte y Fiestas y Dña. Jennifer Ruiz Cordero, Secretaria accidental, y por la parte sindical Dña. Natalia Tomé Nivelá y D. José Juan Martínez Castelló en representación de USOCV, D. Marcos Bengochea González, D. Eloy Gual Vilalta y D. Javier París Simo en representación de UGT y D. José Antonio Soriano Tovar y D. Juan Vicente Ferrer Boix, en representación de SPPLB. Y visto el contenido del punto n.º 2 del orden del día "2. Propuesta de remuneración de los refuerzos extraordinarios. "Operativos", así como documento adjunto a la misma, con CSV n.º 12434137663354665767.

Visto que tanto la corporación, como las organizaciones sindicales presentes, están conformes con la proposición del sr. Gual para que la propuesta presentada englobe a todos los departamentos que necesiten realizar "operativos", y que el Sr. Soriano hace una cuestión de orden para explicar que esta propuesta solo afecta a funcionarios, que no se debería vincular al voto del personal laboral; no lo considera preceptivo. Sometido el asunto a Votación, resulta a favor: UGT, SPPLB y Corporación; Abstención: USOCV, aprobándose por mayoría la Propuesta de remuneración de los refuerzos extraordinarios.

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral Núm. 7/2019 de 12 de abril de 2019, constituyéndose la Mesa de Negociación compuesta por Dña. Ana M. Salgado Mora, Concejala de Personal, D. José Romualdo Forner, 1er Teniente de Alcalde, D. Alfonso López Ojea, 4º Teniente de Alcalde, Dña. Raquel París Marín, Concejala Participación Ciudadana, Cultura, Deporte y Fiestas y Dña. Jennifer Ruiz Cordero, Secretaria accidental, y por la parte sindical Dña. Natalia Tomé Nivelá y D. José Juan Martínez Castelló y Consuelo Puig

Faubell en representación de USOCV, D. Marcos Bengochea González, D. Eloy Gual Vilalta y D. Javier París Simo y D. Tomás París Simo, en representación de UGT y D. Conrado Gabriel Jorge Pio, Jesús Figuerola Castell, Guadalupe Roig Ayza en representación de CCOO. Y visto el contenido del punto n.º 2 del orden del día "2. Propuesta de remuneración de los refuerzos extraordinarios. "Operativos", indicándose por el concejal D. Alfonso López Ojea que en la Mesa anterior se ha acordado que la propuesta englobe a cualquier colectivo que haga un horario similar a Policía por operativos, como es el caso de la Brigada. Visto que el Sr. Martínez informa que en la Mesa anterior ha presentado una mejora para todos los departamentos y quiere que se tenga en cuenta para la siguiente Mesa Negociadora y que la Sra. Salgado responde que se deberá presentar la propuesta de mejora por registro de entrada, para posteriormente valorar y estudiar como acordar una mejora del acuerdo Marco, sometido el asunto a votación, A favor: UGT, CCOO, USOCV y Corporación, se aprueba por unanimidad la Propuesta de remuneración de los refuerzos extraordinarios.

Habida cuenta de que la propuesta votada adjunta a las actas responde a la siguiente cuantificación y condiciones:

"OPERATIVO PROGRAMADO 6 horas de refuerzo será remunerado con: categoría auxiliar administrativo en funciones de retén, 120 euros para todas las categorías policiales, por un llamamiento para operativo, 180 euros.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación colectiva, según prescribe el art. 37.1b) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, y visto lo dispuesto en el art. 38.3 de esta norma, que establece: "**los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente (...).**

Vistos los informes jurídicos emitidos por Secretaría en fechas 17 de noviembre de 2016, 6 de febrero y 6 de junio, 26 de julio y 20 de octubre de 2017, y el informe jurídico de la TAG de gestión administrativa de 16 de mayo de 2019 (29345).

Visto el gasto que se derive puede ser atendido mediante la consignación que resulte del expediente de modificación presupuestaria que se está tramitando a instancias del Intendente jefe de policía local (expediente n.º 4152Z, de 2019).

Atendido que la competencia para establecer las retribuciones complementarias corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de lo previsto en el art. 22.2. i) de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

Primero.- Aprobar los acuerdos adoptados en Mesa General de Negociación de Personal Funcionario Núm. 6/2019, de 12 de abril de 2019 y Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral Núm. 7/2019, de 12 de abril de 2019, punto segundo de ambas, sobre “Propuesta de remuneración de los refuerzos extraordinarios “Operativos” en los términos expresados en los acuerdos negociados.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a las partes negociadoras y a los Departamentos afectados.”

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

5º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PISTA FRONTÓN. (4658Z).- La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, dictaminó de forma favorable, con el voto a favor de PP (5) y Ciudadanos (1) y con la abstención de PSOE (2) y Compromís (1), la siguiente propuesta de resolución emitida por la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri:

Propuesta de acuerdo

“En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ante la necesidad de incrementar el crédito previsto en la aplicación 342/61900 para la realización las obras de MEJORA DE LA PISTA DE FRONTENIS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (expediente 2018/255M) por haber surgido precios contradictorios y excesos de medición de acuerdo con el informe de fecha 25 de junio de la Arquitecta Municipal, por importe de 7.575,18€; y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas y que se estiman reducibles por el Alcalde de la corporación por la Alcaldía se propuso la transferencia de crédito entre ambas aplicaciones presupuestarias.

Visto el informe de intervención 2019/069

Teniendo en cuenta la legislación aplicable:

— Los artículos 169 a 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente

Propuesta

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2019/021, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen por aplicaciones:

Altas en Aplicaciones de Gastos

342/61900	Cerramiento pista frontenis	7.575,18
TOTAL		7.575,18

Esta modificación se financia con cargo a una baja, de la siguiente aplicación y por el importe descrito a continuación sin perturbar el correcto funcionamiento del servicio público:

Baja en aplicación de gastos

Aplicación	Descripción	Crédito disponible	Crédito a minorar
926/63600	Equipos para procesos de información	44.964,71	7.575,18

	TOTAL	7.575,18
--	--------------	-----------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable con el voto a favor de PP y Ciudadanos y la abstención de PSOE y Compromís.

6º.- DICTAMEN APROBACIÓN CONSTITUCIÓN CONSELL AGRARI LOCAL. (4616H).-La Comisión Informativa de Gobernación, Cultura y Sanidad, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, dictaminó de forma favorable, por unanimidad, la siguiente propuesta de resolución emitida por el Sr. Concejal de Agricultura, Pesca, Medio Ambiente y Casco Antiguo, Sr. Castell:

Propuesta de acuerdo

“De conformidad con los Estatutos del Consell Agrari Local, se propone su constitución.

El Consell se compone de los siguientes miembros:

Presidente:

D. Miguel F. Castell Rovira

Vocales representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

Dña. Raquel París Marín, representante del Grupo Popular.

Dña. Núria Calduch Verdiell, representante del Grupo Socialista.

D. Vicente Castell Burriel, representante del Grupo Compromís.

D. Javier Mateu Borrás, representante del Grupo Ciudadanos de Peñíscola.

Vocales representantes de los agricultores:

D. Agustín Fresquet Julve.
D. Juan Ramón Peña Castillo.
D. Vicente Albiol Bayarri.
D. Tomás Ayza Galán.
D. Francisco Lluch Giner.
D. José Rafael Bayarri Bayarri

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.”

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable con el voto a favor de PP, PSOE y Ciudadanos y la abstención de Compromís.

7º.- DICTAMEN APROBACIÓN CREACIÓN CONSELL MUNICIPAL DE SALUT. (3039X).-La Comisión Informativa de Gobernación, Cultura y Sanidad, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, dictaminó de forma favorable, por unanimidad, la siguiente propuesta de resolución emitida por la Sra. Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad, Violencia de Género y Xarxa Salut, Sra. Albiol:

Propuesta de acuerdo

“Vista la propuesta de acuerdo sobre el IV Plan de salud 2016-2020: “*Salud en todas las edades.salud en todas las políticas* ” de la Comunitat valenciana cuyo objetivo es mejorar el nivel de salud y reducir las desigualdades en salud en nuestra sociedad con actuaciones concretas desde la administración y contando con la participación ciudadana cuya adhesión fue elevada a Pleno en sesión celebrada el pasado día 20 de septiembre de 2018.

El IV Plan de Salud 2016-2020 se articula en torno a cinco líneas estratégicas: la innovación y reorientación del sistema sanitario, la reducción de las desigualdades en salud, el cuidado de la salud en todas las etapas de la vida y el cuidado de la salud en todos los entornos.

Se pone especial énfasis en potenciar aquellos recursos comunitarios que generan salud y tiene entre sus valores y principios fundamentales: la equidad, la coordinación y la participación ciudadana.

Visto todo lo anterior y amparándonos en los artículos 119 y 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y el artículo 70 bis, de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Peñíscola y por todas aquellas disposiciones legales que con carácter supletorio sean aprobadas.

ÚNICO: Acordar la creación por parte del Ayuntamiento de Peñíscola del CONSELL DE SALUT como cauce estable y permanente de colaboración entre la administración local y la sociedad civil a través de su representación en las diferentes asociaciones de carácter socio-sanitario y deportivas que permitan la elaboración, planificación y ejecución conjunta de actuaciones de inclusión social orientados a promover la salud en las diferentes edades y en los diferentes entornos de la vida de las personas en el ámbito municipal.”

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

8º.- DICTAMEN APROBACIÓN PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES. (4580M).-La Comisión Informativa de Gobernación, Cultura y Sanidad, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, dictaminó de forma favorable, por unanimidad, la siguiente propuesta de resolución emitida por el Sr. Concejal de Cultura, Fiestas, Juventud, Participación Ciudadana y Educación, Sr. Simó:

Propuesta de acuerdo

“A principios del mes de septiembre, el pueblo de Peñíscola celebra sus tradicionales fiestas patronales.

Dictamen para llevar como Orden del día a la próxima Reunión del Ayuntamiento Pleno la aprobación del borrador del Programa Oficial de Fiestas Patronales para 2019, que la Muy Noble, Leal y Fidelísima Ciudad de Peñíscola celebrará durante los días 7 al 15 de septiembre, en Honor de su Excelsa Patrona Nuestra Señora de Ermitana.”

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable con el voto a favor de PP, Compromís y Ciudadanos y la abstención de PSOE.

9º.- DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO EN APLICACIÓN "EJECUCIÓN DE SENTENCIAS" N.º 2019/020 (2019/4128J).- La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, dictaminó de forma favorable, con el voto a favor de PP (5) y con la abstención de PSOE (2), Compromís (1) y Ciudadanos (1), la siguiente propuesta de resolución emitida por la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri:

Propuesta de acuerdo

"Vista la providencia del alcalde de fecha 4 de julio de 2019 en el que se señala lo siguiente:

"Ante la necesidad de hacer frente a la sentencia de la Audiencia Provincial de Castellón (sentencia n.º.16 de 2019), Rollo de apelación civil n.º.-43 de 2018 del Juzgado de lo Mercantil único de Castellón, juicio ordinario número 601 de 2015, en el que se dicta orden general de ejecución del título a favor de la ejecutante Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) frente al Ayuntamiento de Peñíscola, parte ejecutada."

Puesto que esta sentencia ya ha tenido que ser atendida por el Ayuntamiento debido a los plazos impuestos por el juzgado y la misma no estaba prevista en el presupuesto."

Visto el informe de la Interventora de fecha 5 de julio

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito n.º. 2019/020 con la modalidad de suplemento de crédito mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias entre distintos grupos de programas de la forma siguiente:
Altas en aplicaciones de gastos

920/22604/01	Ejecución de Sentencias	16,249,96
	TOTAL	16.249,96

Bajas en aplicaciones de gastos

929/50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuesaria	16.249,96
	TOTAL	16.249,96

SEGUNDO. Ordenar la exposición del acuerdo de aprobación inicial al público y su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación.

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable con el voto a favor de PP y Ciudadanos y el voto en contra de PSOE y Compromís.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

9º- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 15 de junio hasta el 12 de julio de 2019, que se corresponden con los números del 1664 al 1985, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación. La Corporación queda enterada de todas estas resoluciones, así como de los informes de Intervención que se han puesto a disposición de los concejales.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte del sr. Alcalde se pregunta a los concejales asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

El sr. **Mateu Borrás**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, formula el siguiente ruego:

Que se dé traslado de la documentación de las Juntas de gobierno local de forma más inmediata, debido a que es imposible leer toda la documentación que se les entrega con tres días de antelación a la celebración del pleno.

El sr. Alcalde le ofrece la siguiente respuesta: se atenderá el ruego, dando la orden al departamento que se encarga de la tecnología Mega para que esté la documentación en cuanto se disponga de ella.

El sr. **Bayarri Castell**, concejal del grupo municipal Compromís, formula cinco preguntas y cinco ruegos.

Preguntas:

- 1.-¿Cuántas Juntas de Seguridad se han celebrado este último año?
- 2.-Vista la problemática legal de tener policías interinos, se pregunta si se han planteado aumentar la plantilla.
- 3.-La plataforma del Ullal de l'Estany lleva más de un año en el mismo estado, pregunta sobre su reparación.
- 4.-En la Calle Pescadores, hay un socavón desde hace tiempo, según indican los vecinos de la zona. Se pregunta sobre su reparación.
- 5.-En las zonas adyacentes a la Plaza Zaragoza y Ullal de l'Estany parece un secarral, pregunta si van a plantar árboles y evitar dar imagen de abandono.

Ruegos:

- 1.-Sobre la zona O.R.A., siendo que el contrato finaliza en octubre, y a la vista del malestar de los vecinos del municipio, ruega que no se renueve el contrato o que se renegocie en diferentes ámbitos: reducir el horario de funcionamiento, que se libere en las horas del mediodía, crear un bono que permita la rotación y no la recaudación.
- 2.-Que se haga un estudio de viabilidad de crear una playa canina porque hay un segmento turístico que lo demanda, lo que añadiría valor al recurso turístico, pero también a los ciudadanos de Peñíscola que piden este tipo de recurso.
- 3.-Tras los últimos actos vandálicos en el edificio del antiguo Ayuntamiento, hubo daños materiales y se dispersaron por el suelo revistas del Centro de Iniciativas Turísticas. Este tipo de revistas tiene un incalculable valor patrimonial y cultural, y deben formar parte del Archivo histórico. Rogamos el estudio y viabilidad de crear un archivo histórico en la "Casa del Gobernador" donde se pueda custodiar este tipo de revistas.
- 4.-En las calles Sant Antonio y Migjorn los imbornales emiten olores desagradables, molestos, por lo que ruega que se efectúen las limpiezas necesarias para evitar males mayores.
- 5.-Este municipio realiza actos protocolarios, y a la vista del Real Decreto 2099/1983, por el que se aprueba el ordenamiento general de precedencias en el Estado, se ruega que se elabore para este municipio un Reglamento o Manual de Protocolo para autoridades.

El sr. **Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

- 1.-Le informa que antes de Semana Santa hubo una Junta local de seguridad.
- 2.-Sobre las dotaciones de policía local, si no se tiene más es por cuestiones de límites económicos y legales. En la actualidad se tramita expediente para cubrir dos vacantes ofertadas y una más que ha

quedado recientemente, así como una vacante de Oficial que se intentará cubrir. El incremento de plantilla se negociará con los grupos para los próximos presupuestos.

3.- Sobre la calle Pescadores y Ullal de l'Estany se le dará solución e insta al Concejal de urbanismo para la valoración y arreglo de los socavones.

4.- En cuanto a la jardinería en las zonas de Ullal de l'Estany y Avda. del Mar, lo mejorarán. No obstante informa que se cumple con el pliego, se ponen jardineras e inmediatamente desaparecen. Pero reforzarán las zonas que pide, Plaza Zaragoza y Ullal de l'Estany, así como zonas del casco antiguo.

En cuanto a los ruegos,

1.- Contrato de la Zona O.R.A.: la parte jurídica y técnica debe estar informada por el Departamento correspondiente. Sobre la idoneidad o no, el responsable técnico del contrato es el Intendente y se revisará a ver qué se puede modificar, siempre que no se minore la estabilidad presupuestaria.

2.- Playas caninas: se estudiará este asunto. En la serra d'Irta hay playas a las que se puede ir con las mascotas, lo cual debe publicitarse. En cambio, en las playas Norte y Sur no se puede, ya que está condicionada por la existencia de Bandera azul.

3.- Archivo histórico, es una propuesta que requiere financiación, y entre todos se buscará una solución.

4.- Se revisará el asunto de los imbornales, instando al concejal de servicios para que pueda repararse.

5.- En relación al Reglamento de protocolo, se está elaborando por una universitaria que realiza las prácticas en el Departamento de comunicación y protocolo, trabajo que se supervisará por la Jefa de prensa.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- El 23 de junio, con motivo del evento "Peñíscola, ciudad papal", se concentraron varias actividades en idénticas franjas horarias. En lo sucesivo, se ruega se tenga en cuenta programar las actividades en diferentes horarios y días.

2.- En cuanto al Plan de Movilidad urbana y sostenibilidad (PMUS) se ruega que expliquen a la población en qué consiste el Plan y cómo se ha llevado a cabo la participación pública.

3.- Pregunta sobre el Plan de actuación que tiene previsto el equipo de gobierno para exigir el cumplimiento de la Ordenanza de ocupación de vía pública y con ello evitar el abuso de la captación de clientes.

4.- Se ruega que se cree la figura del Inspector municipal para revisar el cumplimiento de los contratos públicos.

5.- En 2017 se anunció la existencia en la playa de cabinas de lactancia y cambiadores para bebés. Se pregunta por la ubicación.

6.- El contrato de la zona O.R.A. finaliza el 31 de octubre de este año, salvo prórroga expresa. Pregunta si se va a prorrogar en dos anualidades, si se va a denunciar como se ha hecho con el servicio de agua potable. Presenta propuestas como municipalizar el servicio; establecer franjas horarias gratuitas a mediodía, ...

7.- Pregunta por el estado del contrato de servicios jurídicos.

8.-Ruega que en el documento “solicitud de licencia de actividad” se introduzca una cláusula que garantice la titularidad real de una licencia de actividad al dueño de la misma. Ello porque conocen casos en que los inquilinos de un negocio sigue con la licencia del anterior titular.

9.- En Peñíscola se dispone de un buggy 4x4 cuyo contrato es para cuatro años, con un coste de 53.000 euros. El contrato finalizó en abril. Pregunta qué se va a hacer, si se va a utilizar para otras necesidades.

10.-Ruega que se lleve a cabo la propuesta n.º 25 de su programa electoral: que se extienda a los hombres la posibilidad de representar a nuestra ciudad igual que lo hacen las damas de las asociaciones en todos los actos festivos y oficiales del Ayuntamiento. Y que puedan entrar en el sorteo de reina y damas de las fiestas.

El **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.-Es cierto que el evento “Peñíscola, ciudad Papal” coincidió este año con otras actividades, y advertido por él mismo, instó a la Concejala responsable del área a que se programe de otra forma para que no haya coincidencias horarias entre actividades.

2.-Le informa que sí se anunció la participación en el PMUS, pero que pedirá informe a la Arquitecta para que haga un resumen de lo actuado.

3.-Le informa que en relación a la Ordenanza de vía pública, se ha iniciado expediente sancionador en 36 casos y en cuanto a la captación de clientes, se trata a todos los establecimientos por igual, no permitiendo esta práctica. Y le insta a que si advierte alguna práctica contra Ordenanza puede ella misma comunicarlo a la Alcaldía o a la Policía.

4.-Todos los contratos públicos tienen asignado un responsable. Insta a la concejala a que si tiene conocimiento de desperfectos, que lo comunique.

5.-En cuanto a las cabinas de lactancia estuvieron un tiempo, pero dada su no utilización, la anterior concejala consideró pertinente prescindir del servicio. Ello no implica que se pueda restablecer dicho servicio en un futuro, lo que puede someterse a consideración del Consejo de Playas.

6.- Respecto del contrato de la zona O.R.A., sobre la propuesta de municipalizar el servicio, habrá que estudiar si técnicamente es posible; informa que los minusválidos no pagan la zona O.R.A., ni en la zona azul ni en la zona verde. Le dice que el equilibrio económico tiene que existir en un contrato. El servicio crea puestos de trabajo, y permite a los empadronados movilidad de vehículos por todo el municipio.

7.-El informe de necesidad del contrato de servicios jurídicos está realizado.

8.-Respecto a las licencias de actividad, es una cuestión que se consultará con el Departamento correspondiente. Desde el gobierno municipal se cumple la ley, y la licencia de actividad no es del propietario, sino del titular de la actividad.

9.- En cuanto al buggy pide disculpas si no se utiliza, pero es una decisión del jefe del servicio, el Intendente de policía. Si él considera que este vehículo no debe circular por las calles, debe ser por alguna razón. Le planteó al Intendente si se puede resolver el renting respecto de este vehículo y destinarse este dinero a otras necesidades en el servicio de policía local.

10.-Sobre el asunto de la inclusión de hombres en la elección de damas y reina, le dio traslado al concejal del área.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, consignándose en la presente acta sucinta los asuntos tratados con la expresión del sentido del voto de los concejales y concejalas y del resultado de las votaciones emitidas y del contenido de los acuerdos adoptados, complementándose con el audio que contiene la grabación íntegra de la sesión del Pleno, de principio a fin, sin necesidad de hacerse constar en el acta sucinta la transcripción literal de las deliberaciones de los intervinientes, que se hace innecesaria al quedar unida la grabación del audio de su intervención sobre la deliberación de los asuntos.

El acta sucinta, que deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria acctal., que doy fe, así como la grabación de la sesión, estarán disponibles en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento, a disposición de los miembros de la corporación municipal para su consulta, así como de la ciudadanía, por el tiempo máximo que permita su alojamiento en la web corporativa municipal y en todo caso durante todos los años del mandato de la corporación municipal en cada momento.

El audio de la sesión se archivará en el expediente 4681Z correspondiente a la sesión plenaria realizada y en el servidor del Ayuntamiento con una copia de seguridad garantizando su integridad y autenticidad.

Peñíscola, 23 de julio de 2019
La secretaria acctal.

Peñíscola, 23 de julio de 2019
El alcalde

Rosa María Martínez Planes

Andrés Martínez Castellá